

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LAURA PALACIO VÉLEZ
Radicado	050013103011 2022-00160 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sra. LAURA PALACIO VÉLEZ, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Informará en el libelo genitor, si el correo electrónico indicado por la apoderada judicial de la parte demandante, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
2. Dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, informando *bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada a efectos de notificar a la parte demandada corresponde a la utilizada por ella misma, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la ejecutada.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad030504932f2f3f649af34ed4a6bf7e8adc0775aa77bc6623bba539d512fb4d**

Documento generado en 19/05/2022 08:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>